

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

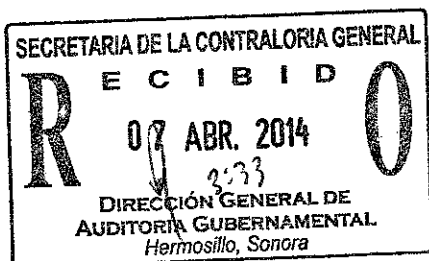


### COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS (CEAUSC)

Dictamen de Auditoría de Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2013

Informe Corto

AT'N: C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO  
SECRETARIA DEL RAMO



DESPACHO NORZAGARAY & SOC  
CÉSAR NORZAGARAY ESQUER  
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO



CERTIFICACIONES IMCP:  
SERVICIOS GENERALES  
No. 2608 CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL

# Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:  
Instituto Sonorense de  
Contadores Públicos A.C.

**CÉSAR NORZAGARAY ESQUER**  
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO  
RESPETO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFLIJADO A:  
Instituto Mexicano de Contadores  
Públicos A.C.  
E Instituto del Noroeste de  
Contadores Públicos, A.C.

## COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

### ÍNDICE

	Página
I. Dictamen	3
II. Estado de posición Financiera	7
III. Estado de Resultados	9
IV. Estado de Variaciones en el Patrimonio	11
V. Estado de Flujo de Efectivo	13
VI. Notas a los Estados Financieros	15

---

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.  
Correo Electrónico [cesarnorza58@hotmail.com](mailto:cesarnorza58@hotmail.com)



CERTIFICACIONES IMCP:  
SERVICIOS GENERALES  
No. 2608 CONTABILIDAD Y  
AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL

# Despacho Norzagaray & Soc.

**AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS**

ASOCIADO A:  
Instituto Sonorense de  
Contadores Públicos A.C.

**CÉSAR NORZAGARAY ESQUER**

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

RESPECTO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFLUADO A:  
Instituto Mexicano de Contadores  
Públicos A.C.  
E Instituto del Noroeste de  
Contadores Públicos, A.C.

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS (CEAUSC).**

He examinado los Estados Financieros adjuntos de la **Comisión Estatal del Agua Unidad San Carlos (CEAUSC)** que comprenden el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2013, el Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria las cuales se mencionan en las Notas a los estados financieros que se acompañan.

### **Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración de la entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se describen en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debido a fraude o error.

## **Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

## **Fundamento de la opinión con salvedades**

Como indica en la nota 2 (b) de los Estados Financieros la entidad no aplicó la depreciación en línea recta del ACTIVO FIJO, en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, no siendo factible su cuantificación y sus efectos en los Estados Financieros.

La entidad no reconoce los efectos del pasivo contingente de sus obligaciones laborales del personal contenidas en la Norma Internacional de Información Financiera, en su boletín D-3, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financieras, A.C. (CINIF).

## **Opinión con salvedades**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la **Comisión Estatal del Agua Unidad San Carlos**, indicados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2013, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas contables que se señalan en la Nota 2 a los estados financieros, excepto por los efectos que podría resultar de la materialización al aplicar los ajustes o correcciones de las salvedades señaladas en el párrafo anterior.

### Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los estados financieros. Mismos que fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal; en consecuencia, éstos pueden no ser adecuados para otra finalidad.

### Otras cuestiones

- a) Consideramos importante hacer mención que derivado del resultado del diagnóstico del Grupo de Trabajo Integrado por el Secretario Técnico del CONAC y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), por falta de una herramienta informática adecuada se consideró necesario aprobar el acuerdo 1 por el CONAC de fecha 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, un nuevo plazo en lo que corresponde a las entidades u organismos públicos descentralizados pertenecientes al gobierno estatal se acordó que para el 30 de junio de 2014 deberán cumplir con las metas de; Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y generar en tiempo real sus estados financieros y para el 31 de diciembre de 2013 la de realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- b) Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2012, se presentan para fines comparativos, mismos que fueron auditados por otro auditor nuestro colega C.P.C. Adrián Sánchez Barrón perteneciente a la firma de contadores denominado DUALIDAD ECONÓMICA, S.C., que expresó una opinión favorable con base en Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas en México y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental vigentes.

Atentamente  
  
C.P.C. César Norzagaray Esquer  
Cédula Profesional No. 1136404  
Auditor Externo 2013

DESPACHO NORZAGARAY  
RESPECTO JUSTICIA RESTIDAD  
ALLENDE # 624 CD OBREGON  
TELE 4135930

Cd. Obregón, Sonora a 28 de Marzo de 2014.

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**

**II.- Estado de Posición Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2013**



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**  
 Estado de Posición Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2013  
 (Pesos Históricos)

	2013	2012
<b><u>ACTIVO</u></b>		
<b><u>Circulante:</u></b>		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 3)	\$ 481,603.	\$ 1,060,133.
Cuentas por cobrar (Nota 4)	10,868,374.	13,246,793.
Almacén (Nota 5)	3,146,495.	1,660,593.
Suma del activo circulante	14,496,472.	15,967,519.
 <b><u>Fijo:</u></b>		
Bienes inmuebles (Nota 6)	30,235,781.	30,235,782.
Bienes muebles (Nota 6)	6,096,979.	5,316,882.
Activos diferidos	88,617.	88,617.
Suma activo fijo	\$ 36,421,377.	\$ 35,641,281.
<b>Total activo</b>	<b>\$ 50,917,849.</b>	<b>\$ 51,608,800.</b>
 <b><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>		
<b><u>Pasivo a corto y largo plazo</u></b>		
Cuentas por pagar (Nota 7)	5,646,498.	5,749,208.
Otros pasivos (Nota 8 y 9)	(78,431.)	(78,431.)
Deuda pública a largo plazo (Nota 10)	24,522,513.	24,715,182.
<b>Total pasivo</b>	\$ 30,090,580.	\$ 30,385,959.
 <b><u>PATRIMONIO (Nota 11)</u></b>		
Patrimonio	0.	0.
Remanente de ejercicios anteriores	21,292,217.	19,275,518.
Remanente (o déficit) del ejercicio	(464,948.)	1,947,323.
<b>Total patrimonio</b>	\$ 20,827,269.	\$ 21,222,841.
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>\$ 50,917,849.</b>	<b>\$ 51,608,800.</b>
 <b>CUENTAS DE ORDEN (Nota 12)</b>	 \$ 74,159,811.	 \$

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

  
**Ing. Gilberto Rodríguez Maytorena**  
 Director de Admón. y Finanzas

  
**Ing. Marco Antonio Ahumada Gutiérrez**  
 Administrador

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**

**III.- Estado de Resultados  
Al 31 de Diciembre de 2013**



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**  
 Estado de Resultados  
 Al 31 de Diciembre de 2013  
 (Pesos Históricos)

	2013	2012
<b><u>INGRESOS:</u></b>		
Ingresos por servicios (Nota 13)	\$ 22,021,757.	\$ 23,570,797.
Participaciones	7,394,002.	12,001,564.
<b>Total de ingresos</b>	<b>\$ 29,415,759.</b>	<b>\$ 35,572,361.</b>
 <b><u>EGRESOS:</u></b>		
Gastos de operación (Nota 14)	\$ 29,880,707.	\$ 33,625,038.
<b>Total de egresos</b>	<b>\$ 29,880,707.</b>	<b>\$ 33,625,038.</b>
<b>Remanente (o déficit) del ejercicio</b>	<b>\$ (464,948.)</b>	<b>\$ 1,947,323.</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

  
**Ing. Gilberto Rodríguez Maytorena**  
 Director de Admon. y Finanzas

  
**Ing. Marco Antonio Ahumada Gutiérrez**  
 Administrador



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**

**IV.- Estado de Variaciones en el Patrimonio  
Al 31 de Diciembre de 2013**



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**  
 Estado de Variaciones en el Patrimonio  
 Al 31 de Diciembre de 2013  
 (Pesos Históricos)

CONCEPTO	Patrimonio	Resultados de Ej. Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2011</b>	\$ <u>36,133,858.</u>	\$ <u>(39,529,060.)</u>	\$ <u>9,631,416.</u>	\$ <u>6,236,214.</u>
- Otras aportaciones.	514.			514.
- Cancelación de patrimonio.	(36,134,372.)			(36,134,372.)
- Aplicación del resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.		9,631,416.	(9,631,416.)	0.
- Afectación a resultados de Eje. anteriores.		49,173,162.		49,173,162.
- Adquisición y bajas de equipo (neto).				0.
- Remanente (o déficit) del ejercicio.			<u>1,947,323.</u>	<u>1,947,323.</u>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2012</b>	\$ <u>0.</u>	\$ <u>19,275,518.</u>	\$ <u>1,947,323.</u>	\$ <u>21,222,841.</u>
- Aplicación del resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012.		1,947,323.	(1,947,323.)	0.
- Adquisición y bajas de equipo (neto).				0.
- Afectación de resultados de Ej. anteriores.		69,376.		69,376.
- Remanente (o déficit) del ejercicio.			<u>(464,948.)</u>	<u>(464,948.)</u>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2013</b>	\$ <u>0.</u>	\$ <u>21,292,217.</u>	\$ <u>(464,948.)</u>	\$ <u>20,827,269.</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

  
**Ing. Gilberto Rodríguez Maytorena**  
 Director de Admón. y Finanzas

  
**Ing. Marco Antonio Ahumada Gutiérrez**  
 Administrador



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**

**V.- Estado de Flujo de Efectivo  
Al 31 de Diciembre de 2013**



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**  
 Estado de Flujo de Efectivo  
 Al 31 de Diciembre de 2013  
 (Pesos Históricos)

CONCEPTO	2013	2012
<b><u>OPERACIÓN:</u></b>		
Remanente (déficit) del ejercicio	\$ (464,948.)	\$ 1,947,323.
Incremento (disminución) en cuentas por cobrar	(2,378,419.)	(6,761,738.)
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(295,379.)	(19,974,447.)
Disminución de res. Ejerc. ant.	69,376.	58,804,578.
Patrimonio	2,016,699.	(36,133,858.)
Material y suministros que no afectaran al pasivo (almacén)	1,485,902.	1,077,849.
Pago de pasivos de organismos operadores	(231,665.)	1,823,428.
<b>Recurso generado en la operación (A)</b>	<b>\$ 201,566.</b>	<b>\$ 783,135.</b>
 <b><u>INVERSIÓN:</u></b>		
Adquisición y bajas de activo fijo	780,096.	(88,617.)
<b>Recursos invertidos (B)</b>	<b>\$ 780,096.</b>	<b>\$ (88,617.)</b>
 <b>Aumento (o disminución) neto de efectivo (A-B)</b>	 <b>(578,530.)</b>	 <b>694,518.</b>
 <b><u>EFFECTIVO:</u></b>		
Al inicio del ejercicio	1,060,133.	365,615.
Al final del ejercicio	<b>\$ 481,603.</b>	<b>\$ 1,060,133.</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

  
**Ing. Gilberto Rodríguez Maytorena**  
 Director de Admon. y Finanzas

  
**Ing. Marco Antonio Ahumada Gutiérrez**  
 Administrador

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS**

**VI.- Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2013**



## COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA UNIDAD SAN CARLOS

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de Diciembre de 2013

### 1.- ACTIVIDAD DEL ORGANISMO Y FUENTE DE RECURSOS:

Con fecha 09 de septiembre 2009, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora la Ley del organismo denominado Comisión Estatal del Agua Unidad San Carlos, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la presente Ley.

La Comisión Estatal del Agua, tendrá por objeto participar en la planeación, financiamiento, presupuestación y desarrollo sustentable del sector hidráulico estatal, ejecutar las políticas y acciones para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal del Agua, asesorar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica a los organismos operadores y a los prestadores de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como a las organizaciones de usuarios del agua establecidas en el estado para diferentes fines y prestar, previo acuerdo del Estado con el Ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de éste los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora y la presente Ley.

La comisión cuenta para el cumplimiento de su objeto con:

Una junta de gobierno, un consejo consultivo, un director general y un comisario público ciudadano.

La junta de Gobierno es la autoridad máxima del organismo y está integrada de la siguiente manera:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario Técnico.
- 5 Vocales (titulares de diferentes Secretarías del Gobierno del Estado).

**El comisario público ciudadano;** la comisión cuenta con esta figura que es asignado por parte del Gobierno del Estado de Sonora a través de la Contraloría General del Estado, quien tiene las funciones y responsabilidad de vigilar la correcta observancia de las recomendaciones de auditoría y en su caso las disposiciones o acuerdos aplicables que el consejo consultivo y la junta de gobierno designen.

## **2.- A) PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:**

- **Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos de la Entidad **Comisión Estatal del Agua Unidad San Carlos** se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado creado por el Gobierno del Estado de Sonora:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C., que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Estatal tienen la obligación, en cuanto al ámbito de su aplicación correspondientes al del inciso "A", a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- 1.- Marco Conceptual
- 2.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- 3.- Clasificador por Objeto del Gasto
- 4.- Clasificador por Tipo del Gasto
- 5.- Clasificador por Rubro de Ingreso
- 6.- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- 7.- Momentos Contables de los Egresos
- 8.- Momentos Contables de los Ingresos
- 9.- Manual de Contabilidad Gubernamental

**Artículo 40 LGCG.-** Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

**Artículo 41 LGCG.-** Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

- **Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental**

- 1) **SUSTANCIA ECONÓMICA**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

**Explicación del postulado básico**

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **5) IMPORTANCIA RELATIVA**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### **Explicación del postulado básico**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

## **6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

### **Explicación del postulado básico**

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

## **7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

## **8) DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

### **Periodo Contable**

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;

- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente;
- d) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

## **9) VALUACIÓN**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **Explicación del Postulado Básico**

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

## **10) DUALIDAD ECONÓMICA**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **Explicación del Postulado Básico**

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

## **11) CONSISTENCIA**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

- **Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP**

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:



NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidio y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Re expresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
NACG SP 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

- b. Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetro de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013 , sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado "Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, concediendo un nuevo plazo por carecer de la herramienta informática para el 30-06-2014 y/o el 31 de diciembre de 2014 según acuerdo 1 aprobado por el CONAC celebrado el 3 de mayo de 2013 y publicado en el DOF el 16 de mayo del mismo año.

- **Normas de Información Financiera Mexicanas autorizadas para utilizarlas supletoriamente son las siguientes:**
  - NIF B-4 Utilidad integral
  - NIF C-1 Efectivo y equivalente de efectivo
  - NIF C-3 Cuentas por cobrar
  - NIF C-7 Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes
  - NIF C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos
- **Patrimonio**

Como parte de los acuerdos emitidos por el CONAC en materia del patrimonio, el instituto deberá a partir del 01 de enero de 2013 levantar un inventario físico de los bienes MUEBLES E INMUEBLES a que se refiere al artículo 23 de la LGCG, conteniendo su registro contable en las cuentas específicas que coincidan con el inventario, evaluación no menor al valor catastral, publicación en internet u otros medios cada 6 meses, y demás reglas y acuerdos sobre el registro y evaluación del patrimonio. Se otorgó un nuevo plazo para el 31 de diciembre de 2014 en cuanto a la aplicación de su evaluación.

**B) RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES QUE LE SON RELATIVAS A UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL:**

- a) **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por el CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.
- b) **Costo Histórico.-** Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín- B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos y no tiene como propósitos fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- c) **Depreciación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo.-** A partir del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, no se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil de los mismos en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## 5.- ALMACÉN:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Material de Fierro	\$ 874,610.	\$ 548,433.
Material de plástico	37,426.	33,866.
Material PVC	481,059.	309,325.
Material de cobre y bronce	116,555.	79,632.
Medidores	694,484.	226,208.
Válvulas	518,156.	245,624.
Material diverso	424,206.	217,505.
	<u>\$ 3,146,496.</u>	<u>\$ 1,660,593.</u>

## 6.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Obras de operación agua potable	\$ 19,588,215.	\$ 19,588,215.
Obras de operación alcantarillado	7,445,977.	7,445,977.
Maquinaria y equipo de oficina	417,567.	417,567.
Maq. y otros equipos	5,022,193.	4,242,097.
Equipo de transporte	657,218.	657,218.
Terreno	1,321,520.	1,321,520.
Edificio	1,880,070.	1,880,070.
	<u>\$ 36,332,760.</u>	<u>\$ 35,552,664.</u>

## 7.- CUENTAS POR PAGAR:

Representa los adeudos de la Comisión por pagar de bienes y servicios, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Proveedores	\$ 1,052,166.	\$ 976,527.
Retenciones y contribuciones	102,697.	146,877.
Otras cuentas por pagar	4,491,635.	4,625,804.
	<u>\$ 5,646,498.</u>	<u>\$ 5,749,208.</u>

## 8.-PASIVOS DE CONTINGENCIA:

La Entidad no tiene considerado en su contabilidad pasivos de contingencia por prestaciones laborales que se pudieran derivar de las indemnizaciones al personal por término del contrato laboral.

## 9.-OTROS PASIVOS CORTO PLAZO:

La cuenta de acreedores diversos está integrada como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Agua potable	\$ (1,458,099.)	\$ (1,458,099.)
Alcantarillado	<u>1,379,668.</u>	<u>1,379,668.</u>
	<u>\$ (78,431.)</u>	<u>\$ (78,431.)</u>

La entidad deberá investigar y aclarar del porqué se tiene un saldo en rojo en la subcuenta agua potable por \$(1,458,099.) indicando en términos contables que al organismo le adeudan este importe y no que el organismo lo adeuda, por lo que se tendría que reclasificar como cuenta por cobrar y no como una cuenta por pagar.

## 10.-DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son las siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Banco del bajo	\$ 24,522,513.	\$ 24,715,182.
	<u>\$ 24,522,513.</u>	<u>\$ 24,715,182.</u>

El importe es de \$24,522,513. Es una pasivo relacionado con un crédito a largo plazo, contratado por Comisión Estatal del Agua, Dirección General con Banco del Bajío S.A. el cual está garantizado por el Gobierno del Estado.

## 11.- PATRIMONIO:

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el patrimonio de la entidad se integra de la siguiente manera:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Patrimonio	\$ 0.	\$ 0.
Remanente de años anteriores	21,292,217.	19,275,518.
Remanente (o déficit) del ejercicio	(464,948.)	1,947,323.
	<u>\$ 20,827,269.</u>	<u>\$ 21,222,841.</u>

## 12.- CUENTAS DE ORDEN:

La Comisión registra en cuentas de orden las cuentas de presupuesto de ingresos y egresos, el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ley de ingresos estimada	\$ 43,597,500.	\$
Ley de ingresos por ejecutar	(21,575,749.)	
Ley de ingresos modificada	0.	
Ley de ingresos devengada	(151,022.)	
Ley de ingresos recaudada	(21,870,729.)	
Presupuesto de egresos aprobado	(30,562,311.)	
Presupuesto de egresos por ejercer	(4,096,010.)	
Presupuesto de egresos modificado	0.	
Presupuesto de egresos comprometido	2,305,519.	
Presupuesto de egresos devengado	2,559,453.	
Presupuesto de egresos pagados	29,793,349.	
	<u>\$ 0.</u>	<u>\$</u>

### 13.- INGRESOS

Al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 la integración es la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Agua potable	\$ 18,198,601.	\$ 22,232,725.
Alcantarillado	3,152,394.	3,735,098.
Ingresos por conexión	144,520.	177,862.
Multas y recargos	526,242.	604,730.
Aportaciones	5,666,488.	6,758,749.
Transferencia por subsidios	1,727,514.	2,063,197.
	<u>\$ 29,415,759.</u>	<u>\$ 35,572,361.</u>

### 14.- GASTOS DE OPERACIÓN:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Servicios personales	\$ 10,011,507.	\$ 11,636,858.
Material y suministro	5,026,581.	3,579,777.
Servicios generales	9,445,892.	8,882,772.
Comisiones y otros gastos deuda pública	1,704,209.	1,597,740.
Otros gastos partida extraordinaria	2,587,181.	3,224,438.
Obra pública en bienes de dominio público	1,105,337.	4,703,453.
	<u>\$ 29,880,707.</u>	<u>\$ 33,625,038.</u>

### 15.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

En virtud de sus fines no lucrativos, la Comisión no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el remanente del ejercicio, y es sujeto exento del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), sin embargo, si es responsable solidario por la retención y entero de los impuestos tal y como lo requieren las disposiciones fiscales.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

  
**Ing. Gilberto Rodríguez Maytorena**  
Director de Admon. y Finanzas

  
**Ing. Marco Antonio Ahumada Gutiérrez**  
Administrador

